

# CORREO CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

### DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Sta. Maria de Socors.

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del dia 18.

Asimismo se hizo la primera lectura de la siguiente de los señores Rojo y Muro. "Para que todos los españoles tengan libertad de navegar y pescar en todos los mares y rios de la peninsula, con arreglo al decreto de 8 de octubre de 1820, pedimos á las Cortes se sirvan declarar que puedan hacerlo con solo satisfacer el derecho de patente sin necesidad de observar las reglas que aquel decreto establece de inscribir su nombre, naturaleza y otras circunstancias en los libros que al efecto tienen los ayuntamientos, por cuanto todas estas trabas vienen á componer en sustancia una verdadera matricula de mar, que ha causado notables perjuicios á los frecuentadores de las costas de Galicia, en el año pasado, ademas de que dichas reglas no están de acuerdo con los principios de libertad que el mismo decreto señala."

Se hizo tambien la primera lectura de la siguiente del señor Sancha.

1.a Que las comisiones acordadas por las Cortes extraordinarias en 15 de febrero, para oír las quejas de las provincias de Ultramar y transmitir las al gobierno, vayan autorizadas para negociar y estipular definitivamente una suspension de todo acto hostil militar ó político, quedando las cosas en el estado que tuvieren por el término de seis años, durante los cuales, y sin entretanto acceder ni negar la emancipacion, no se remitan fuerzas contra las provincias que se han segregado de la metrópoli, ni el gobierno español se entrometa directa ni indi-

rectamente en los negocios de cualquiera especie del pais, hasta que espirado aquel término y con presencia de las garantías que ofrezca su situacion, pueda entrarse de lleno en la cuestion principal, ó tomarse las medidas que dicten las circunstancias.

2.a "Que asimismo se les autorice para negociar y concluir un tratado provisional de comercio con todas las provincias separadas de hecho, sobre bases ventajosas y privilegiadas para ambas partes, debiendo tener entendido el gobierno para la estension de sus instrucciones, que las Cortes estiman tan importante este negocio á la prosperidad nacional, que están dispuestas á hacer cuantas modificaciones y reformas sean conducentes en los aranceles de aduanas, respecto de los frutos ultramarinos, y de los productos de la agricultura é industria nacional, que se estraigan para aquellos paises, y aun á acordar la absoluta franquicia de un puerto en la peninsula, si el gobierno lo graduase necesario, para atraer y fijar en ella el comercio de todas las Américas."

3.a Que tengan su cabal efecto las demas medidas acordadas por las Cortes extraordinarias en 13 de febrero último.

El señor Sancha leyó en seguida un largo discurso en que desenvolvió y demostró la necesidad y utilidad de adoptar sus proposiciones, como el medio único y mas eficaz de sacar un partido de la posicion actual, tanto con respecto al espíritu de independencia que prepondera en las provincias disidentes de Ultramar, cuanto con respecto á la imposibilidad en que el estado de la peninsula se encuentra de oponerse á su completa emancipacion por la fuerza de las armas. Trató muy detenidamente el punto

de la utilidad que resultaría de establecer un tratado de comercio sobre bases de reciproca utilidad; y concluida la lectura de su meditado discurso, amplió todavía verbalmente sus observaciones, llamando la atención del congreso sobre la total paralización del comercio de esportacion, y los males incalculables que se siguen á la península de tener estancadas y sin salida de los almacenes las producciones de su industria agricola y manufacturera.

Se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de negocios del reyno, una proposicion de segunda lectura de los señores Gonzalez Alonso, Lillo, Isturiz y Alix, sobre tomar medios para evitar que se repitan los escandalosos tratamientos que han sufrido en Murcia varios patriotas.

Tambien se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de legislacion una proposicion de segunda lectura del señor Romero, en la que pedia se derogasen varios artículos del reglamento interior de Cortes y se sustituyesen los que proponia.

No se admitió á discusion una proposicion del señor Beltran de Lis, en la que pedia que por tener el reglamento de Cortes artículos que estaban en oposicion con la ley fundamental del estado, se pasase todo aquel á una comision especial, para que propusiese las reformas que creyese justas.

Se admitió á discusion y mandó pasar á la comision eclesiástica una proposicion del señor Lillo, reducida á que la comision que entiende en el arreglo de los negocios eclesiásticos presentase un medio de atender con preferencia á la manutencion decorosa de los parrocos.

Tambien se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de hacienda una proposicion de los señores Albear y Apoita, reducida á que la base de poblacion adoptada indistintamente en la tarifa general para el arreglo de los derechos de patentes de todas las clases industriales se observe tambien en los puertos habilitados para el comercio extranjero de ultramar, no comprendiendo el artículo primero del decreto de junio último sino á los habitantes que ejerzan por si mismos directamente dicho comercio.

Asimismo se admitió á discusion y se pasó á la comision de legislacion una proposicion del señor Oliver, reducida á que en la conclusion del código penal se ponga un párrafo en que se diga que desde la publicacion de dicho código quedan derogadas y sig e-

(2) *Constitucion de Murcia*  
fecto todas las leyes penales promulgadas anteriormente. *(Se concluirá.)*

## NOTICIAS ESTRANGERAS. BAVIERA.

*Nuremberg 12 de abril.*

Escriben de Turquía que se habla allí de varios descubrimientos curiosos que ha hecho Chourchid bajá, examinando los papeles de Ali, bajá de Janina, y se dice que están comprometidos en ellos varios personajes de consideracion.

Con fecha del 6 de abril escriben de las orillas del Danubio lo siguiente:

Las últimas cartas de Turquía dan á entender que no se piense que es tan facil vencer á los turcos en la próxima guerra, como acaso se figuran en Europa los que no tienen conocimiento de aquella nacion. Lo primero porque ya en el dia está muy exaltado el fanatismo de los turcos y lo estará mucho mas en adelante; lo segundo, porque á pesar de la mala administracion del imperio otomano, no se puede negar que tienen inmensos recursos, y que se aprovecharán de ellos para hacer una resistencia formidable. Se ha dado orden para que se presenten en el ejército todos los turcos que están en estado de poder llevar las armas, y desde fines de febrero y primeros dias de marzo han llegado al Asia menor numerosos convoyes de tropas asiáticas, que han sido transportadas á la costa de Europa, con el objeto de formar un nuevo ejército que ha de reemplazar el grande ejército de reserva que hasta ahora ha estado acampado en las cercanías de Constantinopla, y va á marchar ácia el Danubio. Tambien se han pedido otras tropas de diferentes provincias del Asia.

La Puerta no da mucha importancia á sus desavenencias con la Persia, y parece que está bastante segura por aquel lado.

Es cierto que se cometieron nuevos asesinatos en Constantinopla los primeros dias de marzo. Murieron bastantes griegos y comerciantes armenios, y fueron saqueadas algunas casas ricas pertenecientes á los griegos. Es muy de temer que el rompimiento de las hostilidades no sea la señal de una matanza general de los individuos de aquella nacion, y acaso tampoco esté muy segura la vida de los francos, por lo cual muchos de estos están haciendo preparativos para marcharse.

Ha desembarcado un cuerpo de tropas turcas en la isla de Candia, donde ha conseguido muchas ventajas; y se ha levantado el bloqueo de Canca.

## INGLATERRA.

Londres 16 de abril.

“El *Morning Chronicle* anuncia que la Rusia y el Austria van á repartirse en sí la Turquía, citando el ejemplo de la Polonia. Pero son muchas las alteraciones que ha experimentado la Europa despues de aquel ruidoso suceso, porque entonces no existia el convenio general de los soberanos de mantener el sistema actual sobre bases sólidas, cuyo sistema ha puesto término á una guerra de 20 años. Es verdad que ya se hablaba de equilibrio antes de la desmembracion de la Polonia, pero hasta el congreso de Viena no se consolidó con un asentimiento unánime.

Acaso se nos replicará que los mismos que se comprometieron á conservarle son muy dueños de romperle de comun acuerdo, y aunque convenimos en esta posibilidad, es menester hacerse cargo de que nadie se aparta de un contrato sino con la esperanza de conseguir algunas ventajas y cuales son las que les ofrece á la Rusia ni al Austria el repartimiento de la Turquía? ¿es creible que las demas potencias europeas las dejasen repartirse esta presa con mucha tranquilidad? ¿qué enorme contrapeso hallarian en el occidente semejantes proyectos sobre Levante!

Pero esto es hablar de sueños, porque así debe reputarse el querer repartir la Turquía sin el consentimiento de Inglaterra.

“El monarca ruso sabe muy bien que semejante repartimiento seria la señal de una guerra general en Europa, que para nadie seria mas desastrosa que para su imperio.,

Entre los documentos oficiales que acompañan el mensaje del presidente de los Estados Unidos, relativo á la independencia de algunas colonias españolas de la América del Sur, se halla un pliego del encargado de negocios Americanos en Méjico, el cual presenta un cuadro bastante triste de las consecuencias de la guerra civil que está asolando á Méjico. Antes de la insurreccion se componia la población de este reino de seis millones de habitantes, y en el día no pasa de cuatro millones. Las rentas públicas se han disminuido en una mitad, igualmente que la acuñacion de moneda de oro y plata.

## NOTICIAS NACIONALES.

Secretaría del consejo de estado.

El rey á consulta del consejo de estado, se ha servido nombrar para la plaza de regente de la audiencia territorial de Galicia;

vacante por fallecimiento de don José María Cabañero, á don Fermín Gil de Linares: así mismo ha tenido á bien S. M. nombrar para las plazas de magistrados de la de Mallorca á don Juan de Dios de Aguilar, don Juan Manuel de Junco, don Francisco Calvet y Rubalcaba, don Mariano de la Bodega y Mesidio, don Guillermo Moragues y don Juan Antonio Delgado.

Se previene que los agraciados acudan á sacar sus títulos dentro del término de 16 dias, segun está mandado en inteligencia que no verificándolo se declararán vacantes sus plazas. Palacio 1.º de mayo de 1822.

*Idem.* Por la promocion de don Fermín Gil de Linares ha quedado vacante una de las fiscalías de Aragon: los que pretendan, teniendo las circunstancias prescritas por la Constitucion y decretos de las Córtes, dirigirán sus solicitudes á la secretaria del consejo de estado por lo respectivo á negocios de gracia y justicia, propuestas y gobernacion, donde se admitirán, acompañadas de un ejemplar impreso de sus méritos ó documentos fehacientes, por término de 30 dias contados desde hoy. Palacio 2 de mayo de 1822.

El *Courier* de París anuncia que el mariscal Beresford, que se hallaba en las inmediaciones de Rennes hacia mas de un año, ha ido á embarcarse en Brest para su patria, donde debe tomar el mando de un cuerpo de 2000 hombres que el gobierno inglés debe mantener disponibles. Con referencia á la gaceta de Nuremberg que cita cartas de Barcelona, dice el mismo periódico que el famoso Alibajá de Janina llegó á Mahón con dos mugeres y un criado á bordo de una polacra francesa, habiendo tenido maña para enganar á los comandantes turcos con la cabeza de un viejo albanés muerto de resultas de sus heridas, y á quien puso un rico turbante.

Fondos ingleses del día 16. Billetes del banco, 242; tres por ciento consolidados 78 y un octavo, cinco por ciento 202 y un cuarto. Renta francesa en la bolsa del 20, 87 fr. 47 c., acciones del banco 1586 fr. 25 c.

Madrid 27 de abril.

Habiendo sido denunciado por el fiscal de libertad de imprenta el folleto intitulado *Le-tanía Constitucional* por ser subversivo y sedicioso, los jueces de hecho han declarado por unanimidad de votos no haber lugar á la formacion de causa.

*Concluyen las Variedades de oyer.*

La diputacion en el caso presente hubiera economizado las recriminaciones, si por un momento hubiese pensado que en Pamplona se habia constantemente desacreditado á los militares de la guarnicion, dádoles dictados y supuéstoles proyectos que no abriga un solo soldado español; que las autoridades, frias é indiferentes espectadoras de estos ultrages, jamás trataron de imponer á los malvados, antes al contrario en seguida de un escandalo en que los militares eran los pacientes, salian proclamas, ordenes &c., culpandoles de todo, y esposiciones pidiendo el relevo de unos para seguir el mismo plan con los que les sucediesen. Todo esto es público, y el que no esté enteramente preocupado, tendrá que confesar que si en Pamplona hubiese ese deseo de paz, union y fraternidad, que tanto se propala, era imposible que no se hubiese cimentado entre el pueblo y ocho regimientos diversos que se han sucedido, y merecieron en todas partes el afecto de sus ciudadanos.

Teniendo pues esto á la vista la diputacion, como debiera para hablar con exactitud é imparcialidad, habria conocido que era muy disculpable este arrebató del batallon del Imperial, que observaba el funestó extravío del gobierno, que después de tan repetidos ataques no acababa de conocer lo que se queria en Pamplona, y el plan que preparaban estas maquinaciones estudiadas y subalternas. Es muy extraño, si, seguramente extraño, que una diputacion que aparenta tanta moderacion de principios, no tome en cuenta hechos de tanto bulto y decida *ex-tripode*, rotunda y absolutamente que los males de Pamplona han sido provocados en gran parte por los militares, y que manifieste tanta sorpresa y hable tanto de furor, de saña y tiranía por una espresion de los del Imperial, y no miente los asesinatos cometidos en los valientes por los patriotas pamploneses hasta dentro de los mismos templos. Entre palabras y hechos ¿quién habia de creer que una diputacion tan sábia y juiciosa diese mas importancia á aquellas? ¿Qué de renunciós se cometen cuando se trata de disculpar lo que es de suyo altamente criminal!

Por lo demas, la nacion sabe que el segundo batallon del Imperial asi como todó el regimiento concibió y ejecutó en el año 20 el audaz proyecto de proclamar la Constitucion á las puertas mismas de la capital: y sabe que en todos los pueblos donde ha residido se ha grangeado la benevolencia del

ciudadano por su civismo, su rigorosa disciplina y demas prendas que le hacen recomendable. Tiene sin embargo enemigos, ¿pero quiénes pueden ser? Fácil es conocerlo. Los que aborrecen las instituciones, y los que perezerán mil veces en su defensa jamás podrán estimarse, pero el regimiento Imperial aunque no se le oculta que tiene semejantes enemigos, se gloria de ello, los desprecia, y les asegura que cuantas veces salten á la arena encontrarán sus bayonetas para recibirlos. Allí los esperan con la seguridad del triunfo, porque si es fácil asesinar á un valiente desde un zaquizamí es empresa árdua realizarlo en el campo del combate.

## AVISO AL PUBLICO.

La Contaduría general de Consolidacion del Crédito Público consecuente á su circular de 23 de Abril último que se insertó en los periódicos de esta Capital, previene á la del Establecimiento en esta Provincia que sin escusar fatiga ni estorbo alguno y usando en caso preciso de las facultades que se le conceden, admita y liquide por todo el Junio próximo todos los documentos de crédito que á este efecto se le presenten procedentes de dadas de la antigua consolidacion reclamando de los interesados todos los justificativos prevenidos por las diferentes ordenes comunicadas y haciendo entender á los acreedores por este respeto que no concurren en el citado plazo la pérdida de sus capitales é intereses con arreglo al artículo primero del decreto de Cortes de 29 de Junio de 1821 de modo que en tiempo alguno se pueda culpar á las oficinas del establecimiento ni por falta de aviso, ni por demora en el pronto despacho. En este supuesto se invita y llama nuevamente á todos los acreedores de esta Provincia por los ramos de la antigua consolidacion que todavia no se hayan presentado á la liquidacion, lo egecuten hasta el citado 30 de Junio venidero, y á los que lo hubiesen hecho hasta ahora y tengan sus expedientes paralizados por falta viciosa en ellos de que respectivamente están avisados por esta Contaduría ó por no haber exhibido los actos premordiales de pertenencia de sus imposiciones que tambien se les ha pedido y ahora se les recuerda, subsanen este descubierto antes que espire el término señalado: pues de lo contrario quedarán sus créditos amortizados conforme lo dispuesto en dicho decreto de Cortes, sin que pueda valerles á unos ni otros la ignorancia ó retardo por parte del Crédito Público. Palma 20 de mayo de 1822. P. V. de C. = Pío Ignacio Llorens.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.